



DECRETO U. DE C. Nº 90 027

VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades académicas regulares correspondientes al Año Académico 1990; lo informado por el Sr. Vicerrector Académico, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº90-005, de fecha 8 del mes en curso, que designa al Vicerrector Académico que suscribe, como Rector Subrogante, mientras dure la ausencia del titular, y, en atención a lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Concepción,

DECRETO:

ARTICULO 1º

Fijase el siguiente Calendario de Docencia para el año 1990 que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente durante dicho período académico.

- 1.- La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se hará entre los días 6 y 13 de Marzo de 1990. La aplicación de la Prueba Especial para la carrera de Psicología se efectuará el 27 de Febrero de 1990.
- 2.- La inscripción de asignaturas para todos los alumnos se hará los días 19 y 20 de Marzo. Las clases se iniciarán el día 21 de Marzo y terminarán el 7 de Julio para las asignaturas de régimen semestral y 28 de Julio para las asignaturas de régimen anual.
- 3.- La fecha límite para la modificación de inscripción de asignaturas será el 6 de Abril de 1990.
- 4.- Los períodos de certámenes para el primer semestre serán los siguientes:
  - Las Facultades que contemplen dentro del régimen semestral un certamen y un examen tomarán el certamen entre los días 7 de Mayo y 2 de Junio; el examen, durante el período de exámenes.
  - Las Facultades que contemplen dentro del régimen semestral dos certámenes y un examen tomarán el primer certamen entre los días 7 y 26 de Mayo; el segundo certamen entre los días 11 y 28 de Junio y el examen durante el período de exámenes.



- Las Facultades que contemplen asignaturas de régimen anual podrán efectuar sus certámenes en los siguientes períodos: el primer certamen entre el 7 y 26 de Mayo; el segundo certamen entre el 11 y el 28 de Junio y el tercer certamen entre el 9 y el 28 de Julio.
- 5.- Los exámenes de las asignaturas con régimen semestral para todos los alumnos se efectuarán entre los días 9 y 28 de Julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas, ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6.- Los exámenes de repetición y pendientes para asignaturas de régimen semestral se efectuarán el día martes 7 de Agosto.
- 7.- Los alumnos tendrán VACACIONES DE INVIERNO desde el día 30 de Julio al 18 de Agosto.
- 8.- Las clases del segundo semestre se iniciarán el miércoles 22 de Agosto para las asignaturas semestrales y el 20 de Agosto para las asignaturas de régimen anual.  
Las clases finalizarán el 7 de Diciembre.
- 9.- La inscripción de asignaturas del segundo semestre se hará los días 20 y 21 de Agosto.
- 10.- La fecha límite para la modificación de inscripción de asignaturas con régimen semestral será el día 7 de Septiembre.
- 11.- Los períodos de certámenes para el segundo semestre serán los siguientes:
  - Las Facultades que contemplen dentro del régimen semestral un certamen y un examen tomarán el certamen entre el 1ero. y el 27 de Octubre, y el examen durante el período de exámenes.
  - Las Facultades que contemplen dentro del régimen semestral dos certámenes y un examen, tomarán el primer certamen entre el 8 y el 27 de Octubre, el segundo certamen entre el 12 de Noviembre y el 1º de Diciembre, y el examen durante el período de exámenes.
  - Las Facultades que contemplen asignaturas de régimen anual podrán tomar sus certámenes en los siguientes períodos; el cuarto certamen entre el 8 y el 27 de Octubre; el quinto certamen entre el 12 de Noviembre y 1ero. de Diciembre y el examen se efectuará durante el período de exámenes.



- 12.- Los exámenes para las asignaturas con régimen anual y semestral se efectuarán entre los días 10 y 29 de Diciembre. Los exámenes de repetición para estas asignaturas se efectuarán en la segunda semana de Enero de 1991. En estos períodos no habrá clases teóricas, prácticas ni seminarios y/o laboratorios.
- 13.- Los exámenes de repetición para las asignaturas del segundo semestre correspondientes al primer año de Ingeniería Civil Plan Común, se tomarán el día 11 de Enero de 1991. Los resultados de la selección a segundo año de Ingeniería Civil se darán a conocer el 18 de Enero de 1991.
- 14.- Las actividades de 'CASA ABIERTA' que realiza la Universidad de Concepción se efectuarán entre el 3 y el 26 de Octubre.
- 15.- Los alumnos tendrán 'VACACIONES DE VERANO' a contar del 2 de Enero de 1991 con excepción de aquellos estudiantes que deban rendir exámenes de repetición.
- 16.- Cualquiera situación no contemplada en el presente "Calendario de Docencia 1990" será resuelta por Vicerrectoría Académica.
- 17.- Las fechas límites para presentar solicitudes de continuación de estudios en las Facultades serán para el primer semestre, el 2 de Marzo, y para el segundo semestre el viernes 10 de Agosto.
- 18.- Las Facultades resolverán las solicitudes de continuación de estudios a más tardar el 13 de Marzo y el 21 de Agosto para el primer y segundo semestre académico respectivamente.

#### **ARTICULO 2º**

Apruébanse las siguientes disposiciones académicas que complementan el Calendario de Docencia.

- a) La fecha límite para comunicar las titulaciones a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil correspondiente al segundo semestre de 1989, será el 30 de Marzo de 1990 en tanto que para las titulaciones del primer semestre de 1990 será el 31 de Agosto de 1990.
- b) Entre los días 30 de Julio y 4 de Agosto no habrá actividad universitaria académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el señor Decano o Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad mediante los turnos u horarios que sean necesarios.



- c) Los días 30 de Abril, 15 de Junio, 10 de Septiembre, 17 de Septiembre, 2 de Noviembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, no habrá actividad Universitaria académica y no académica y se considerará feriados para estos efectos.

### **ARTICULO 3º**

La fecha límite para cancelar la cuota básica de matrícula y/o saldo de matrícula del año anterior será el lunes 12 de Marzo para los alumnos que se matriculen en el primer semestre y el miércoles 1ero. de Agosto para los alumnos que se incorporen el segundo semestre.

La fecha límite para postular al Crédito Universitario será el viernes 6 de Abril. Para los alumnos que se incorporen el segundo semestre a la Universidad, será el viernes 7 de Septiembre.

Los vencimientos de las cuotas de matrícula serán los siguientes:

1a. cuota	12 de Abril
2a. cuota	2 de Mayo
3a. cuota	1 de Junio
4a. cuota	2 de Julio
5a. cuota	1 de Agosto
6a. cuota	3 de Septiembre
7a. cuota	1 de Octubre
8a. cuota	2 de Noviembre
9a. cuota	3 de Diciembre
10a. cuota	28 de Diciembre

### **ARTICULO 4º**

La duración de los semestres académicos será inalterable. Cualquiera suspensión de actividades no contempladas en este CALENDARIO deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.



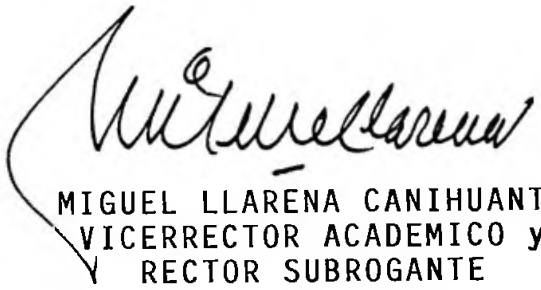
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

- 5 -

Comuníquese a los Sres.: Vicerrectores; Directores de Docencia, Investigación y Extensión; Decanos de Facultades; Directora Unidad Académica Los Angeles; Director de Planificación e Informática, Director de Bibliotecas, Director Escuela de Graduados, Director de Finanzas, Director de Personal, Director General Estudiantil, Superintendente de Servicios, Jefe de DARAE, Directores de Departamento, Jefes de Reparticiones Universitarias y a Contraloría. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 17 de enero de 1990

  
GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
MIGUEL LLARENA CANIHUANTE  
VICERRECTOR ACADEMICO y  
RECTOR SUBROGANTE

GVC/ea.